



RESOLUCIÓN N° 502/2.025.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025, “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS” ID N° 471320, Y SE APRUEBA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO POR SBE, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 07 de octubre de 2.025.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N°09/2025 **DONDE SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025, “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS” ID N° 471320**, el Acta de Apertura, de fecha 1 de setiembre de 2025, (Expte. N° RESOLN°0051-2025), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por actuación del expediente con ID 20048 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 06 de octubre 2025, solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico, a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la solicitud de Resolución de Declaración Desierta.

Que, el Artículo 56.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas....”.

Que, en fecha 06/10/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, emite el Memorándum DAJ N° 107/2025, en el cual expresa: “...Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

Que, para la presente contratación, cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 076/2025, por un monto de Gs. 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones).

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **DECLARAR DESIERTO**, la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025, “ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS” ID N° 471320,

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes para el inicio de un nuevo llamado por SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Encargada de Despacho
Secretaria General

Encargado de Despacho
Presidencia – IPTA